

En esta ocasión, la sección de Notas Prácticas trata el tema de la Autorización de trabajos especiales. Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un caso práctico; una serie de actividades didácticas que pueden desarrollarse a partir de dicho caso y un apartado de legislación. Las propuestas didácticas son orientativas y tienen como finalidad el que puedan ser utilizadas por el profesorado como herramientas de apoyo a la hora de abordar la enseñanza en temas de prevención.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES

Toda empresa tiene la obligación de dar las debidas instrucciones de trabajo a los trabajadores, siendo éste uno de los principios esenciales de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 15). Ello es especialmente necesario en los trabajos de reparación y mantenimiento de instalaciones peligrosas. Todas las instrucciones de trabajo deberán estar recogidas por escrito cuando se trate de tareas críticas debido a la importancia de los riesgos, la complejidad del trabajo o bien a la ocasionalidad del mismo. Precisamente, es la ocasionalidad de ciertas tareas lo que determina, además, la necesidad de la Autorización previa. Tal procedimiento es esencial cuando pueden surgir problemas de comunicación entre los responsables de la instalación en la que se debe intervenir y quienes hayan de ejecutar el trabajo. A continuación, describimos los aspectos esenciales de un procedimiento de Autorización de trabajo, teniendo en cuenta que se propone como un modelo básico adaptable a las necesidades de cada empresa o tarea. Antes de abordar directamente el tema, en el primer apartado se hace referencia a los trabajos considerados especiales por su potencial peligrosidad

NORMAS BÁSICAS

1 Se consideran trabajos especiales: trabajos en altura ocasionales; operaciones con generación de calor cerca de productos inflamables (soldaduras, esmerilado, taladrado, etc.); operaciones en instalaciones de fluidos peligrosos (reparaciones, sustitución de tuberías, etc.); operaciones realizadas en espacios confinados (interior de depósitos, cisternas, fosos y otros espacios en los que la atmósfera pueda convertirse en irrespirable) y todo tipo de trabajos en instalaciones eléctricas.

2 La Autorización debe constar de los apartados esenciales que se citan a continuación: fecha, localización del lugar de trabajo; descripción del trabajo; especificación de los riesgos existentes y previsibles; comprobación de que la instalación está en condiciones de seguridad; equipos de protección colectiva o individual que hay que usar; el nombre de las personas que autorizan la ejecución del trabajo y el nombre de la persona que vaya a intervenir y la duración de la Autorización.

3 El tiempo de validez de la Autorización de trabajo se establecerá, conjuntamente, por los responsables de la misma. Si las condiciones de seguridad cambian durante el trabajo o la duración del mismo fuera superior a la prevista, deberá renovarse el documento. La Autorización será válida sólo para un turno de trabajo.

4 En el caso de que el trabajo lo realice personal ajeno a la empresa, en la Autorización también deben figurar los datos de la empresa contratada y el teléfono de contacto para casos de emergencia.

5 Tras terminar el trabajo, la Autorización se debe entregar a la persona que lo ha autorizado (normalmente, el responsable de mantenimiento) quien a su vez dará una copia al responsable de la instalación reparada, para su conocimiento.

6 La persona responsable de la ejecución de un trabajo que re-

quiera Autorización **deberá**: cumplimentar los apartados de la Autorización que le correspondan y firmarla; no iniciar el trabajo si en la Autorización no figura toda la información imprescindible; inspeccionar el lugar de trabajo y asegurarse de que se cumplen todas las medidas de seguridad; verificar la adecuada formación de las personas que efectúen el trabajo y explicarles, detalladamente, la manera de realizarlo así como los riesgos que implica su ejecución y las medidas preventivas pertinentes.

7 En situaciones de aislamiento o de elevado peligro, deberá designar a una persona que vigile continuamente la realización de los trabajos y que sea capaz de efectuar el salvamento en el caso de una emergencia, por ejemplo, en trabajos realizados en recintos confinados (ver Erga-FP nº33).

8 La persona responsable de la instalación en donde se realiza el trabajo **deberá**: cumplimentar los

apartados de la Autorización que le correspondan y firmarlo; facilitar a la persona responsable de realizar el trabajo (mantenimiento de la empresa o externo) toda la información relativa a la seguridad, especificando claramente las medidas de prevención y protección necesarias; dejar practicables las instalaciones donde se debe trabajar y comprobar la disposición de las medidas de emergencia de la empresa (primeros auxilios, evacuación, etc.).

9 Las personas que realicen el trabajo **deberán**: firmar la Autorización después de leerla y asumir su contenido; llevarla siempre consigo; cumplir las normas de seguridad especificadas en ella; respetar la duración establecida para la Autorización; entregar el documento a la persona responsable del trabajo, una vez finalizado, y si hay cambios en las condiciones de seguridad de la instalación, interrumpir el trabajo y comunicarlo para revisar la Autorización.

CASO PRÁCTICO

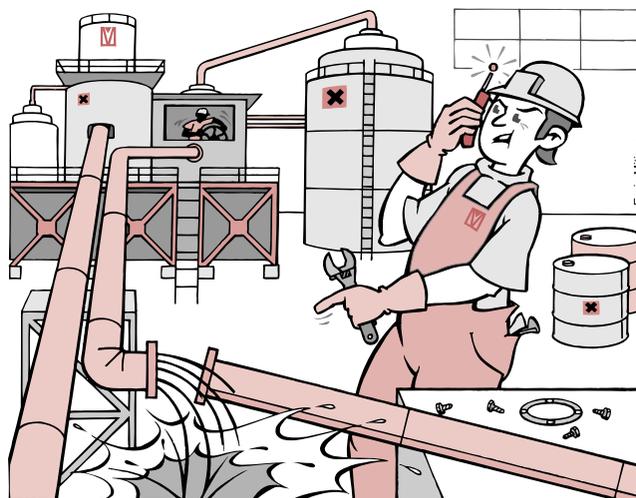
Descripción: Hugo, el responsable de mantenimiento de una empresa química, llama por teléfono a Antonio, que es un operario de su equipo, para encargarle la reparación de una avería que se ha producido en una conducción de solución de sosa cáustica de un sector de la fábrica. Se ha producido un atasco en la tubería y hay un pequeño goteo en una junta. La reparación corre prisa porque el problema afecta a la producción.

Antonio le pregunta si ha tenido en cuenta que ese asunto se trata de un trabajo especial, dado que la sosa cáustica es un producto muy corrosivo y peligroso.

Hugo le responde que sí y que no se preocupe. Ha estado hablando con Manolo, el responsable de ese sector de la fábrica, y ya han preparado la autorización pertinente para que pueda arreglar la avería. Antonio le pregunta si él ha visto el problema. Hugo le responde que no porque está muy ocupado pero, según le ha contado Manolo, la reparación no es muy complicada. La autorización de trabajo será de una hora y durante ese tiempo mantendrán parada la bomba de alimentación de la sosa y vaciarán la tubería.

Antonio prepara el material y se va hacia el despacho de mantenimiento en busca de la autorización de trabajo. La firma sin leerla y

la guarda. Después se dirige hacia el lugar de la avería. Manolo, el responsable de la sala, le está esperando. Le indica la junta que pierde y se va rápidamente, no sin antes insistirle en que se dé prisa. Antonio se queda un poco sorprendido. Lo normal es que le diera más explicaciones relacionadas con el trabajo y las condiciones de seguridad. Entonces decide mirar con detenimiento la autorización de trabajo. Se da cuenta de que el cuestionario de seguridad no está cumplimentado, que no se hace referencia a los medios de protección y que tampoco figura el tiempo que debe durar la autorización. Antonio, desconcertado, no sabe qué hacer. Cree recordar que dispone de una hora de tiempo, pero no está seguro. Finalmente, decide emprender la reparación por las urgencias y porque no la ve complicada; se trata de desconectar la brida y solucionar el atasco que se supone en un lugar próximo. Sin embargo, a medida que interviene en la avería, van surgiendo complicaciones, ya que, todo y que se abrió la válvula de vaciado de la tubería, sigue fluyendo líquido. Antonio consigue darles solución pero, cuando el trabajo está casi terminado, un enorme chorro de sosa cáustica sale proyectado por un extremo de la tubería. Por fortuna, Antonio sale ileso del accidente y da aviso inmediato a los servicios de urgencia de la empresa.





Iniciar un trabajo de especial peligrosidad sin disponer de la información esencial de seguridad y no dar aviso de ello para renovar la autorización de trabajo.

Norma básica 3

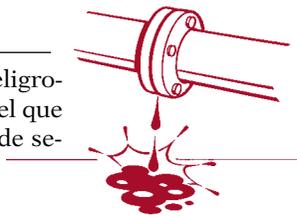
Ausencia de coordinación en las acciones de seguridad que son necesarias para realizar el trabajo, así como en la duración de la autorización.

Normas básicas 2, 3 y 5

Encargar la ejecución de un trabajo de especial peligrosidad sin inspeccionar personalmente el lugar en el que hay que intervenir y sin comprobar las medidas de seguridad.

Norma básica 6

No adjuntar en la autorización la información sobre las condiciones de seguridad y los peligros de la instalación (cuestionario) y tampoco sobre las



Caso práctico. Factores de riesgo

protecciones individuales o colectivas que son necesarias.

Norma básica 2

No establecer el tiempo de duración de la autorización en el documento.

Normas básicas 2 y 3

Firmar la autorización sin leerla y sin comprobar su contenido (en el caso práctico, acción aplicable al responsable de mantenimiento, al responsable de la instalación y al operario que ejecuta el trabajo).

Normas básicas 6, 8 y 9

No proporcionar personalmente información detallada sobre las condiciones de seguridad de la instalación a la persona que tiene que realizar el trabajo.

Normas básicas 6 y 8



ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESORADO

1 Partir de la lectura del caso práctico, identificar los factores de riesgo existentes en la situación descrita y descubrir cuáles han sido las causas que han producido el accidente.

Propuesta: Después de leer el caso, los alumnos, individualmente, identificarán y elaborarán un listado con los posibles factores de riesgo que han propiciado que se produzca la situación expuesta. A continuación, en grupos de cuatro o cinco personas tratarán estos factores y los jerarquizarán según el orden de prioridad al que, en consenso, haya llegado el grupo. Para finalizar, los representantes de cada grupo expondrán su listado definitivo y se discutirá abiertamente hasta definir los factores de riesgo que el grupo-clase considere más relevante, para llegar a la causa principal que ha originado el accidente.

2 Elaborar un doble listado de los riesgos laborales descritos en el caso y de sus posibles consecuencias, diferenciando los producidos por una deficiente organización del trabajo y los derivados de las condiciones de seguridad.

Propuesta: El alumnado elaborará una lista con los riesgos detectados en la anterior actividad estableciendo, a su vez, las consecuencias negativas que puedan ocasionar sobre la salud de las personas que trabajan (quemaduras, golpes, asfixia, etc.) y también sobre la empresa (destrucción de material, paros en la producción, etc.). A su vez, diferenciarán los riesgos en función de su origen: los que se deben a problemas de organización del trabajo y los que dependen directamente de cuestiones de seguridad. Para llevar a cabo esta

actividad el alumnado se dividirá en grupos de tres o cuatro personas y, más tarde, en el conjunto del grupo-clase deberá ponerse de acuerdo todo el alumnado.

3 Realizar un debate que sirva para valorar la importancia que tienen las autorizaciones de trabajos especiales en relación con la seguridad y la prevención de riesgos laborales.

Propuesta: El profesorado puede actuar como moderador de esta actividad y, antes de iniciar el

Todos los ejercicios pueden resolverse a partir de la discusión en grupo y de los comentarios de los alumnos.

debate, hará una pequeña introducción sobre el tema, incidiendo en los factores básicos que dependen de la organización del trabajo de las empresas. Los estudiantes, individualmente, reflexionarán en torno a la pregunta: ¿Qué sentido y finalidad tiene una autorización de trabajos especiales? Después, se dividirá la clase en dos grupos y cada uno de ellos elaborará un listado de ventajas y desventajas de dicho documento. A continuación, se llevará a cabo el debate donde cada uno de los grupos defenderá una postura a favor o en contra, mediante dos o tres representantes designados y contando con el apoyo del resto del grupo. El profesorado anotará los comentarios más relevantes y, al finalizar el debate, se realizará una recopilación de los aspectos más destacados del

servicio que aporta la autorización de trabajos especiales.

4 Confeccionar una autorización de trabajos especiales siguiendo el modelo propuesto en las Normas Básicas de este periódico, pero adaptado a un puesto de trabajo del centro escolar que supuestamente sea muy peligroso (aunque no lo sea) incorporando además un pequeño cuestionario de seguridad (medidas de protección y de prevención que deben respetarse en la ejecución del trabajo) para adjuntar en la autorización.

Propuesta: Para realizar esta actividad el alumnado se dividirá en grupos de cuatro o cinco personas. Cada uno de estos grupos elegirá un puesto de trabajo que sea asequible de analizar, ya sea en el propio centro escolar (talleres, cocinas, laboratorios, almacenes, etc.) o bien fuera de él (empresas concertadas con las escuelas). Cada grupo deberá suponer que la autorización que diseña sirve para permitir la reparación de la instalación escogida (máquinas de impresión, tornos, hornos, aparatos de laboratorios, grúas, etc.). Para la elaboración del cuestionario de seguridad tendrán en cuenta, paso por paso, las operaciones que son necesarias efectuar para realizar el trabajo y, paralelamente, anotarán las medidas de seguridad y de prevención correspondientes a cada una de ellas. Después, cada grupo expondrá en clase el modelo de autorización diseñado, así como el cuestionario de seguridad adjunto. Al finalizar las exposiciones, todo el grupo-clase discutirá abiertamente los modelos propuestos y se consensuarán las correcciones que sean necesarias. El profesorado actuará clarificando las posibles dudas que surjan durante el desarrollo de la actividad.



LEGISLACIÓN

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, (BOE 10.11.1995).

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997).

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. (BOE 7.8.1997).

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los

lugares de trabajo (BOE 23.4.1997).

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Disposiciones mínimas sobre la utilización por los trabajadores de los equipos de protección personal (EPI). (BB.OO.E. 12.6.1997. Rectificado 18.7.1997).